



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 31 DE JULIO DE 1965

NUM. 18.629

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO NUMERO 7

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO: Que en los últimos días se han suscitado en la capital de la República, una serie de hechos violentos tendientes a crear un clima de intranquilidad y de anarquía, todos los cuales son susceptibles de poner en peligro el principio de autoridad y la eficacia de las normas jurídicas y, en consecuencia, las bases en que descansa la normal conveniencia colectiva.

CONSIDERANDO: Que el día de hoy tales hechos culminaron con una inaudita agresión al Soberano Congreso Nacional, al irrumpir grupos desenfundados en el salón de sesiones de dicho Cuerpo Legislativo, impidiendo el ejercicio de las funciones que corresponden a este Poder del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno tiene pruebas fehacientes de que los actos de que se hace relación no son hechos aislados, sino que corresponden a un vasto plan de conspiración comunista encaminada a desquiciar las instituciones republicanas y el sistema Democrático de Gobierno, aprovechando para estos fines criminales a sectores obreros y estudiantiles que han sido víctimas de engañosas tácticas de estos elementos.

CONSIDERANDO: Que de no dictarse las medidas legales que mandan las circunstancias, este movimiento subversivo se iría manifestando en actos de mayor violencia que obligarían al empleo de medios represivos cuya drástica severidad el Gobierno desea evitar.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno tiene la ineludible obligación de mantener el orden público, velar por la seguridad de las personas, bienes e intereses de sus gobernados y de preservar la estabilidad de las instituciones democráticas en cuyo marco se desenvuelve la vida del pueblo hondureño.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno para dar cumplimiento a esa obligación ineludible, necesita de las facultades extraordinarias que la Constitución de la República le permite disponer para solucionar situaciones como la que actualmente se presenta en el Distrito Central, que podría producir graves perturbaciones de la paz pública.

Por tanto: El Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con fundamento en los Artículos 107, 108 y 201, atribución 4 y 207 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Suspender por el término de treinta días las garantías establecidas en los Artículos 58, numeral 2; 62, 63, 64, 77, 78, 85, 88, 89, 93 y 94 de la Constitución de la República.

Artículo 2º—La suspensión a que se refiere el Artículo anterior se circunscribirá al territorio del Distrito Central, por el término indicado.

## CONTENIDO

Decreto N° 7.—Julio de 1965.  
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
Acuerdos N° 306 al 333, inclusive.—Septiembre de 1964.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 314 al 342, inclusive.—Noviembre de 1964.  
AVISOS

Artículo 3º—Dar cuenta inmediatamente al Congreso Nacional, de la emisión de este Decreto para los fines legales correspondientes.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia en esta misma fecha.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Virgilio Urmeneta R.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,  
Ricardo Zúñiga A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,  
Tiburcio Carías C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,  
S. Ciliézar.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Rafael Bardales B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
M. Acosta B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Ramón Lobo S.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
J. Antonio Peraza.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,  
Amado H. Núñez V.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
Julio Pineda.

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Recursos Naturales

Acuerdo N° 300  
Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre del año en curso, la Beca

que se había concedido al ciudadano Edgardo Escoto, para que hiciera estudios de Agronomía en la Universidad de Mississipi, en el Estado de Mississipi, Estados Unidos de Norte América.

La cancelación anterior la origina el hecho de haber terminado sus estudios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 301

Tegucigalpa, D. C., 1 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de septiembre del año en curso,

al ciudadano Oscar Banegas, de la posición de Encargado (Entomólogo Fitopatólogo) de Sanidad Vegetal, correspondiente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 02, Renglón 4, a Jefe de Sanidad Vegetal, del mismo Programa y Sub-Programa, Renglón 1.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General

de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 302

Tegucigalpa, D. C., 1 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de septiembre del año en curso,

al ciudadano Juan Pablo Raudales G., de la posición de Chofer de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 01, Renglón 4, a la posición de Chofer (Trayle de Ganado), correspondiente a Mejoramiento Agropecuario Sub-Programa 04, Renglón 3.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 303**

Tegucigalpa, D. C., 1 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de septiembre del año en curso, al ciudadano J. Milton Javier Hernandez, en el cargo de Chofer de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 01, Renglón 4.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 304**

Tegucigalpa, D. C., 1 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de septiembre del año en curso, al ciudadano José Cordova, en el cargo de Mecánico, en Inseminación Artificial de Mejoramiento Agropecuario, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 04, Renglón 12.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 305**

Tegucigalpa, D. C., 1 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Aceptar a partir del primero de septiembre del año en curso, la renuncia interpuesta por el ciudadano Angel Bárcenas Ordóñez, del cargo de Asistente (Ingeniero) del Servicio de Investigaciones Hidrométricas, pertenecientes a la Administración Central, Programa 1-01, Sub-Programa 03, Renglón 2, y a quien se le agradecen sus servicios prestados al Estado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 306  
Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aprobar a partir del 8 de septiembre del año en curso, la cancelación del nombramiento del ciudadano Francisco Moncada, de la posición de Asistente del Jefe de la sección Comercial, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Rural.

La cancelación anterior se debe a renuncia interpuesta por el señor Moncada del cargo que ocupaba, por razones personales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 307**

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

1°—Nombrar al señor Salomón Eleazar Muñoz, Cónsul General de Honduras en Río de Janeiro, Brasil, Observador del Gobierno de Honduras, en la Asamblea de la Alianza de Productores de Cacao a realizarse en aquella ciudad el 14 del presente mes.

2°—Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que extienda la Credencial correspondiente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 308**

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aprobar a partir del primero de octubre del año en curso, el nombramiento del ciudadano Luis Romero Reyes, como Agrónomo de Zona Asistente, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Rural, con un sueldo mensual de L 250.00 (doscientos cincuenta lempiras exactos).—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 309**

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Transferir a partir del 8 de septiembre del año en curso, al ciudadano Alirio Martínez T., de la posición de Asistente (Ingeniero) correspondiente a Estudios, Construcciones y Mantenimiento de Caminos de la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 2-04, Sub-Programa 03, Renglón 2, a la posición de Jefe (Ingeniero), Renglón 1, del mismo Programa y Sub-Programa.

El transferido sustituye al ciudadano Ramón Paz Barahona, quien pasa a ocupar otro puesto de la Administración Pública.

El ciudadano Martínez devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 310**

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Transferir a partir del 8 de septiembre del año en curso, al ciudadano Ramón Paz Barahona, de la posición de Jefe (Ingeniero Civil) de Estudio, Construcción y Mantenimiento de Caminos, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 2-04, Sub-Programa 03, Renglón 1, a la posición de Asistente (Ingeniero) del Servicio de Inversiones Hidrométricas, correspondiente a la Dirección Superior, Programa 1-01, Sub-Programa 03, Renglón 2.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 311**

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del primero de septiembre del año en curso, a la ciudadana Elisa Rodríguez de Inestroza, en la posición de Secretaria del Servicio de Investigaciones Hidrométricas, correspondiente a la Administración Central, Programa 1-01, Sub-Programa 03, Renglón 3.

La nombrada devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 312**

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Cancelar a partir del 4 de septiembre del año en curso, al ciudadano Percy Ordóñez, del cargo de Mecánico en Mantenimiento de Equipo Pesado y Liviano, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 2-04, Sub-Programa 02, Renglón 3.

La anterior cancelación obedece a renuncia interpuesta por el señor Ordóñez.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 313**

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 7 de septiembre del año en curso, al ciudadano Julio Castellón, en la posición de Mecánico en Mantenimiento de Equipo Pesado y Liviano, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 2-04, Sub-Programa 02, Renglón 3.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 314**

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del primero del mes de septiembre del corriente año, al ciudadano Adalberto Paredes Suazo, como Dibujante de Estudios de Irrigación, Estudio y Construcción de Obras de Riego, Programa 2-05, Sub-Programa 01, Renglón 6.

El nombrado devengará la cantidad de (L 240.00) doscientos cuarenta lempiras exacto mensuales, en aplicación del párrafo primero del Artículo N° 78 y la deducción del 20% durante los dos primeros meses, en aplicación del mismo Artículo de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 315**

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 4 de septiembre del año en curso, al ciudadano Francisco Avilés, en la posición de Conserje de la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 2-04, Sub-Programa 01, Renglón 4, en sustitución del ciudadano Franklin Barahona B., quien pasa a ocupar otra posición.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 316**

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Transferir a partir del primero de septiembre del año en curso, al ciudadano Franklin Barahona B. de la posición de Conserje, de la Dirección General de Incorporación Agraria, Renglón 4, a la posición de asistente de la Administración, Renglón 7, Programa 2-04, Sub-Programa 01, en sustitución del ciudadano Amílcar García M. quien se cancela.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 317**

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Cancelar a partir del primero de septiembre del año en curso, al ciudadano Ramón Lisandro Obando y Nahun López Cáceres como Guardas de la Guardia Restal del Estado, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales, Programa 1-01, Sub-Programa 02, Renglón 13.

Las cancelaciones anteriores son motivadas por incumplimiento de sus obligaciones.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 318**

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Cancelar a partir del primero de septiembre del año en curso, al

dadano Gustavo Maradiaga Suazo, del cargo de Aforador del Servicio de Investigaciones Hidrométricas, pertenecientes a la Administración Central, Programa 1-01, Sub-Programa 03, Renglón 9.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 318

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 7 de septiembre del año en curso, al ciudadano Carlos Enrique Peña, en la posición de Dibujante del Servicio de Investigaciones Hidrométricas, correspondiente a la Administración Central, Programa 1-01, Sub-Programa 03, Renglón 8.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 320

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de septiembre del año en curso, al ciudadano Gabino Ponce Cáceres, en la posición de Aforador en el Servicio de Investigaciones Hidrométricas, correspondientes a la Administración Central, Programa 1-01, Sub-Programa 03, Renglón 9. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 321

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

Considerando: Que por Acuerdo N° 77 del 2 de febrero de 1962, se autorizó al Oficial Mayor de Recursos Naturales, para que en nombre y representación del Estado celebrara con el señor Carlos E. Connor, un Contrato de Compraventa de maderas nacionales.

Considerando: Que con fecha 12 de febrero del mismo año el referido Acuerdo se remitió al Congreso Nacional para su aprobación, sin que aquella Honorable Cámara le diera el trámite correspondiente.

Considerando: Que el interesado señor Carlos E. Connor ha dejado

de transcurrir más de dos años, sin gestionar la continuación del expediente relacionado,

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Declarar sin lugar ni efecto el Acuerdo N° 77 del 2 de febrero de 1962.

2°—Hacer las transcripciones de ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 322

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

Vista la solicitud presentada por el señor Ben Dundee, de generales conocidas, en su carácter de Vice-Presidente de "The Parco Company" y con poderes suficientes, contraída a proponer al Gobierno de Honduras, el establecimiento de una refinería de petróleo y negociar finalmente el correspondiente contrato.

Considerando: Que a la anterior solicitud se le ha dado el trámite correspondiente,

Por tanto: El Jefe de Gobierno,

ACUERDA:

1°—Autorizar a la "The Parco Company" para que realice los estudios técnicos, económicos y demás necesarios para la instalación en Honduras de una refinería de petróleo, y para presentar al Gobierno de Honduras una oferta para construcción, instalación y operación de la citada refinería.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 323

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Contrato que literalmente dice: "Nosotros, José Ayala Z., Abogado y Frederick P. Sheehy, Agente de Negocios, ambos mayores de edad, casado y vecinos del Distrito Central, actuando el primero en su calidad de Procurador General de la República, en nombre y representación del Estado, debidamente autorizado por Acuerdo N° 260 de fecha 30 de julio de 1964, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, y el segundo en su carácter de Representante Legal de la Tela Railroad Company, en el pleno uso de sus facultades mentales, libre y espontáneamente convienen en celebrar y como al efecto celebran el siguiente Contrato de Prórroga:

Primero: El Gobierno prorrogó el Contrato del 16 de junio de 1939, aprobado por Acuerdo N° 63,

del 7 de julio del mismo año, por el cual la Tela Railroad Company, obtuvo el uso de las aguas proveniente del riachuelo conocido con el nombre "Crique o Quebrada de Baracoa", que atraviesa el caserío llamado "Baracoa Junction", (Empalme de Baracoa), jurisdicción de Puerto Cortés, Cortés, para detenerse en un estanque o presa, del cual sale el tubo de abastecimiento para los trenes que componen el Ferrocarril Nacional y el Ramal del Ulúa, también llamado de "Mata de Guineo", sin perjuicio de los derechos que sobre dichas aguas tengan los habitantes de las ciudades, pueblos y aldeas vecinas conforme a las leyes vigentes. Los derechos aquí concedidos a la Compañía, se entienden también sin perjuicio de todos los derechos que por cualquier título correspondan a la misma.

Segundo: El presente contrato de prórroga concede a la Compañía el derecho de usar las aguas de acuerdo con el artículo anterior y que a continuación se describe: Riachuelo, "Crique o Quebrada de Baracoa". Fuente: Estanque o presa del riachuelo "Crique o Quebrada de Baracoa". Lugar: Empalme de Baracoa, jurisdicción de Puerto Cortés, Cortés. Cantidad: Se usará una cantidad de agua de 0.064 milésimos de metro cúbico por segundo, o sean .... 1.460.000 galones en las 24 horas del día. Uso: Para las locomotoras del Ferrocarril Nacional, Ramal del Ulúa y de la Compañía, lavado de sus carros y lavado de la fruta que éstos conducen. Medio: Cañería hasta el empalme de las dos líneas del Ferrocarril Nacional y de la Compañía "Ramal del Ulúa".

Tercero: La Compañía podrá usar las aguas que se le conceden en virtud de este contrato, en todo tiempo y durante todas las horas del día y de la noche, sin más limitación que el volumen de agua fijado como minimum para la corriente de la quebrada "Crique o Quebrada de Baracoa", que es de 0.064 milésimos de metro cúbico por segundo, como se dejó dicho anteriormente.

Cuarto: Por tratarse de una obra de utilidad pública y pertenecer al Estado el Ferrocarril Nacional y el Ramal del Ulúa, el servicio de agua concedido por este contrato será gratuito.

Quinto: La duración del presente contrato será por el término de (25) veinticinco años, contados desde la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Sexto: En entendido y convenido, que durante el término de este contrato, no se impondrán a la Compañía otras ni mayores obligaciones, servicios o restricciones para el uso del agua, que las establecidas en el mismo.

En fe de lo cual firman el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Se'lo.—f) José Ayala Z., Procurador General de la República.—f) Frederick P. Sheehy, Representante de la Tela Railroad Company".

2°—Hacer las transcripciones de ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 325

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar a la señora Ingeniero Irma Acosta de Fortín, Representante de la Secretaría de Recursos Naturales de la República de Honduras, al Festival Internacional del Banano, a celebrarse en Fulton, Kentucky, South Fulton, Tenn., U. S. A.

2°—Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que le extienda la Credencial de estilo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 326

Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de septiembre del año en curso, al ciudadano Félix Efraín Agurcia, en la posición de Guarda de la Guardería Forestal del Estado, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales, Programa 1-02, Sub-Programa 02, Renglón 13.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 327

Tegucigalpa, D. C., 15 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de septiembre del año en curso, al ciudadano Martín Guzmán Vallecillo, en la posición de Guarda de la Guardería Forestal del Estado, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales, Programa 1-02, Sub-Programa 02, Renglón 13.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del

Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 328

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de septiembre del año en curso, al ciudadano José Mario Molina Joch, en la posición de Encargado (Ingeniero Forestal) del Servicio de Aprovechamiento e Industrias, en la Administración y Conservación de los Bosques, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales, Programa 1-02, Sub-Programa 02, Renglón 5.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 329

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 16 de septiembre del año en curso, la renuncia interpuesta por el ciudadano Francisco Alberto Erazo Pineda, del cargo de Encargado (Ingeniero Forestal) en el servicio de Aprovechamiento e Industrias, correspondiente a la Administración y Conservación de los Bosques, de la Dirección General de Recursos Naturales, Programa 1-02, Sub-Programa 02, Renglón 5.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 330

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de septiembre del año en curso, al ciudadano Raimundo Ortega Arguijo, en el cargo de Encargado (Ingeniero Forestal) del Estudio de Restauración y Explotación de los Pinares de La Mosquitia, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales, Prog. 1-02, Sub-Programa 02, Renglón 15.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78, de

las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 331

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 313 de 10 de septiembre de 1964, por medio del cual se nombró al ciudadano Julio Castellón, Mecánico en Mantenimiento de Equipo Pesado y Liviano, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 332

Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar a partir del primero de octubre del año en curso, la cancelación del nombramiento del ciudadano Héctor Ancheta, de la posición de Entrenante en la Agencia de Extensión Agrícola de la Dirección General de Desarrollo Rural.

La cancelación anterior se debe a renuncia interpuesta por el señor Ancheta del cargo que ocupaba por razones personales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 333

Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre del año en curso, al ciudadano Héctor Enrique Ancheta Coto, en el cargo de Inseminador de Mejoramiento Agropecuario, correspondiente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 04, Renglón 10.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

## Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 3414 Segundo Curso

Educación Física y Didáctica de la Educación Física, Profesoras Graciela de Herrera, Ofelia Garay y Marta de Valladares.

Introducción a la Filosofía, Profesores Pedro Torrens, C. M., Clara Robles y P. Jaime Nadal, C. M.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores María de Davis, Humberto Sabillón y Carlos Ramírez.

Enseñanza Agropecuaria, Profesoras Delia Orellana, Ana Matilde Gavarrette y Dora de Ustáriz.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Profesoras Marta de Valladares, Ofelia Garay y Delia Orellana M.

Psicología Educativa, Profesores P. Jaime Nadal C. M., María de Davis y Dora de Ustáriz.

Preparación de Material Didáctico, Profesoras Gregoria de Varela, Graciela de Herrera y Sor Ma. Austella, S. S. N. D.

Didáctica General y Observación Docente, Profesoras Marta de Valladares, Ana Matilde Gavarrette y Dora de Ustáriz.

Idioma Nacional, Profesores Delia Orellana M., Soledad de Aguilar y Braulio Fajardo.

Didáctica de Educación Musical, Profesores Jaime Nadal, C. M., Luisa Estapé y Célea de Bernhard.

Historia Universal, Profesoras Marta de Valladares, Hortensia Ayala y Julieta de Hernández.

Matemáticas, Profes. Carlos Coto, Carlos Ramírez y Humberto Sabillón.

Sociología General y de la Educación, Profesores P. Pedro Torrens, C. M., Sor María Austell, S. S. N. D., y P. Jaime Nadal, C. M.

### Suplentes

Profesoras María C. de Cozenza, Romelia de Cruz, Célea de Bernhard, Julieta de Hernández, Eva de Canales, Marta de Valladares, Hortensia Ayala, Ana Matilde Gavarrette, Agueda Castillo N., Luisa Estapé, Sor María del Rey, S. S. N. D., Reverendo Padre Jaime Nadal, C. M. Profesores Mario Melgar, Jaime Castellanos, Humberto Sabillón, Soledad de Aguilar, Graciela de Herrera, Elena de Medina, Gregoria de Varela,

María de Davis, Clara Robles, Delia Orellana Madrid, Elsa D. Hernández, Ofelia Garay, Sor María Austella, S. S. N. D., María Ezra, S. S. N. D., Reverendo Padre Pedro Torrens, C. M., Profesores Carlos Coto, Braulio Fajardo y Carlos Ramírez. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3415

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar del 1° de septiembre del presente año, el Acuerdo del alquiler de la casa que acupó la Escuela Rural "Lempira", aldea Blancos, Municipio de Villa Nueva, departamento de Cortés, a favor de la señora Trinidad v. de Meléndez, autorizado en Acuerdo N° 801, 2 de abril de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3416

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de .... (L 64.55) sesenta y cuatro lempiras con cincuenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva de la manera siguiente por materiales suministrados al Instituto Central, de esta ciudad, según detalla:

Soto Comercial, lata de esmalte y brocha . . . . .	L 2.77
Julián Quan, papel crepé . . . . .	1.85
Farmacia Central, tubo Borton . . . . .	0.77
Quinchon León y Cía., spray blanco . . . . .	3.86
Quinchon León y Cía., spray blanco . . . . .	3.86

Quinchon León y Cía., spray blanco, Kem Enamel rojo, pinceles . . . . .	L 5.41
H. Suazo Lara, cable micrófono . . . . .	2.00
Farmacia Regis, varios . . . . .	18.39
Emilio Handal, llavines . . . . .	3.06
H. Hasbum, 2 resistencias . . . . .	2.58
América Isolina Vargas, corona laurel . . . . .	10.00
América Isolina Vargas, corona laurel . . . . .	10.00

Suma . . . . . L 64.55

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3417

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Margarita Matute, Directora (Interina), de la Escuela "Pablo Moncada", Municipio de El Rosario, Departamento de Olancho, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Rubenia Vargas de Mejía, durante un mes, a partir del 1° de noviembre.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3418

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de .... (L 838.94) ochocientos treinta y ocho lempiras noventa y cuatro centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Espíritu

del Siglo", de Trujillo, departamento de Colón, se hará efectiva a la casa comercial Rivera y Compañía, cantidad que le corresponde por suministro de una máquina de escribir y una calculadora, según Factura Proforma de fecha 24 de agosto del año en curso.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto antes mencionado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3419

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 300.00) trescientos lempiras, que de la Cuenta de Fondos Especiales que la Escuela Normal de Varones "Centro América", de El Edén, Comayagua, tiene depositados en el Banco Nacional de Fomento de Comayagua, se tomarán para la compra de materiales necesarios para la realización de exámenes finales de dicha Escuela.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales antes mencionados y pertenecientes a la referida escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3420

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo .... N° 2959 de fecha 30 de septiembre, por medio del cual se aprobó la Nómina de Examinadores del Instituto "Benito Bonilla", de La Ceiba, en el sentido de incluir la siguiente:

MATERIA RETRASADA:  
II Curso Diversificado de Educación Comercial  
Contabilidad, Exámenes Peritos Mercantiles Javier Crespo, Kamel José y Paul

<p>sor Perito Mercantil Roberto Dip Hernández. — Comuníquese.</p>	<p>Fac/ Novedades Lisette, J. Antonio Castellanos h., (3) curchillo, tijera grande, toma corriente y alambre ..... L 10.72</p>	<p>Acuerdo N° 3424 Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1964.</p>	<p>Suplentes: S. C. Armando Díaz y S. C. Aída Zelaya.</p>	<p>del presente año lectivo, en el Instituto Pre-Vocacional "Francisco Morazán", de Sabana Grande, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:</p>
<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>Suma ..... L 400.39 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicho Instituto.—Comuníquese.</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar,</p>	<p><i>Mecanografía</i> Noviembre 7</p>	<p>EXAMENES MATERIAS RETRASADAS</p>
<p>Eugenio Matute C.</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Propietarios:</p>	<p>Domingo 15 de noviembre, 8 a. m.</p>
<p>Acuerdo N° 3421 Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1964.</p>	<p>Eugenio Matute C.</p>	<p>Nombrar a las siguientes Comisiones Examinadores, que practicarán Exámenes Finales a los alumnos del Instituto "Juan Bosco", de Puerto Cortés, como sigue:</p>	<p>S. C. Armando Díaz y Perito Mercantil David Menjivar.</p>	<p>Estudios Sociales, III Curso, Profesores M. Engracia de Castro, Román Zavala y Ada Luz Aguilar.</p>
<p>El Jefe del Gobierno Militar,</p>	<p>Acuerdo N° 3423 Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1964.</p>	<p><i>Archivo</i> 1° de noviembre</p>	<p>Suplentes:</p>	<p>Inglés, II Curso, Profesoras Alfonsina de Narváez, Mary Denny y Bachiller José Enrique Rivera.</p>
<p>ACUERDA: Autorizar la suma de .... (L 55.00) cincuenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Oscar Moncada Cerrato, por suministro de un vidrio de .... 35 x 60 x 1/4, para un escritorio de la Oficina de Contabilidad de dicha Tesorería.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar los siguientes Profes. miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Ocotepeque, en la forma siguiente:</p>	<p>Propietarios: Secretario Comercial René Becerra y Perito Mercantil Alvaro Contreras.</p>	<p>S. C. Alicia Maloney y S. C. Raúl Pineda. — Comuníquese.</p>	<p>Matemáticas, II Curso, Profesor Rodolfo Andino Sandres, Bachiller José Enrique Rivera y Profesora Alfonsina de Narváez.</p>
<p>El gasto se tomará de los Fondos Eventuales existentes en la Tesorería Especial de Educación Media. — Comuníquese.</p>	<p>Rómulo Erazo h., trasladarlo de la Dirección de la Escuela Urbana, Municipio de Sinuapa con iguales funciones a la "José Trinidad Reyes", Municipio de La Encarnación, en sustitución de Carlos Manuel Magaña, que fue suspendido por faltas en el servicio, a partir del 1° de noviembre</p>	<p>Suplentes: Secretarios Comerciales Andrés Sánchez y Laura Recinos.</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>EXAMENES ORDINARIOS</p>
<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.</p>	<p>Maria Angélica Pacheco, ascenderla de Sub-Directora de la Escuela "Elisa Ch. de Cardona", Municipio de Sinuapa, a Directora de la misma, en sustitución de Rómulo Erazo h., que pasa a otra escuela, a partir del 1° de noviembre.</p>	<p><i>Ortografía</i> 2 de noviembre</p>	<p>Acuerdo N° 3425 Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1964.</p>	<p>Lunes 16 de noviembre, 7 a. m.</p>
<p>Eugenio Matute C. Acuerdo N° 3422 Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1964.</p>	<p>Bertha L. García, ascenderla de Profesora Auxiliar de la Escuela "Elisa Ch. de Cardona", Municipio de Sinuapa, a Sub-Directora de la misma, en sustitución de María Angélica Pacheco, que pasa a otro puesto, a partir del 1° de noviembre.</p>	<p>Propietarios: Profesor Tobías Valencia y Secretaria Comercial Carmen de Contreras.</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar,</p>	<p>Idioma Nacional, I Curso, Profesores Dylia B. de Carías, Reinaldo Narváez R. y Rolando Erazo Carranza.</p>
<p>El Jefe del Gobierno Militar.</p>	<p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.</p>	<p>Suplentes: Secretarias Comerciales Vilma Méndez y Raúl Pineda.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Estudios Sociales, II Curso, Profesores María E. de Castro, Román Zavala y Ada Luz Aguilar.</p>
<p>ACUERDA: Autorizar la suma de .... (L 400.39) cuatrocientos lempiras treinta y nueve centavos, que de los Fondos Especiales del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se tomarán para cancelar las siguientes facturas por materiales suministrados a dicho centro educativo:</p>	<p>Fondo Editorial Centro Americano, Manuel Nieto Funcia, 10c. Calle 5-58 Zona 1, Guatemala, por 6 tomos Historia General y tres tomos Historia del Mundo. L 314.00</p>	<p>Propietarios: Peritos Mercantiles Pedro Guzmán y Magda Roig.</p>	<p>Nombrar los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Olancho, en la forma siguiente:</p>	<p>Artes Plásticas, I Curso, Profesores Dylia de Carías, Armando Castro y Adriana Núñez.</p>
<p>R/ Luis Alonso López, reparación del alumbrado eléctrico. 10.00</p>	<p>Fac/ Novedades Lisette, J. Antonio Castellanos h., alambre, grapas aislantes candado yale .... 8.70</p>	<p>Suplentes: Peritos Mercantiles Wilfredo Urrutia y David Menjivar.</p>	<p>Angela Fúnez de Aguiluz, Directora Escuela Rural, aldea El Bijagual, Municipio de Juticalpa (Interina) para hacer licencia por maternidad a la Profesora Adelaida Aguiluz de Fúnez, durante un mes, a partir del 1° de noviembre.</p>	<p>Educación Musical, II Curso, Profesores Adriana Núñez, Enriqueta Aguilar y Rodolfo Andino S.</p>
<p>26.97</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p><i>Documentación</i> 3 de noviembre</p>	<p>Concepción Tróchez, Directora (Interina) de la Escuela "Unión y Fuerza", Municipio de Guayape, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Clementina Baquedano de Agurcia, durante 6 semanas, a partir del 15 de octubre.</p>	<p>Educación Moral y Cívica, III Curso, Profesores Rolando Erazo Carranza, Consuelo Aguiluz y Ada Luz Aguilar.</p>
<p>10.00</p>	<p>Oswaldo López A.</p>	<p>Propietarios: Perito Mercantil Ricardo Espinoza y Secretaria Comercial Laura Recinos.</p>	<p>Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.</p>	<p>Martes 17 de noviembre, 7 a. m.</p>
<p>8.70</p>	<p>Eugenio Matute C.</p>	<p>Suplentes: América Castro e Isabel Castellón.</p>	<p>OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>Estudios Sociales, I Curso, Profesores M. Engracia de Castro, Román Zavala y Ada Luz Aguilar.</p>
<p>26.97</p>	<p>Oswaldo López A.</p>	<p><i>Manejo</i> 4 de noviembre</p>	<p>Acuerdo N° 3426 Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1964.</p>	<p>Idioma Nacional, II Curso, Profesores Dylia B. de Carías, Reinaldo Narváez R. y Rolando Erazo Carranza.</p>
<p>8.70</p>	<p>Eugenio Matute C.</p>	<p>Propietarios: Profesora Haydeé de Revinau y Gladys Navas.</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar,</p>	<p>Idioma Nacional, III Curso, Profesores Dylia B. de Carías, Reinaldo Narváez R. y Rolando Erazo Carranza.</p>
<p>8.70</p>	<p>Eugenio Matute C.</p>	<p>Suplentes: Profesor Jaime Castellanos y Secretario Comercial Mario R. Becerra.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Miércoles 18 de noviembre, 7 a. m.</p>
<p>8.70</p>	<p>Eugenio Matute C.</p>	<p><i>Taguigrafía</i> 6 de noviembre</p>	<p>OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>Matemáticas, I Curso, Profesor Rodolfo Andino Sandres, Bachiller Melvin Cartagena y Profesora Alfonsina de Narváez.</p>
<p>8.70</p>	<p>Eugenio Matute C.</p>	<p>Propietarios: S. C. Norma de Guzmán y S. C. Estela de Callejas.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Matemáticas, II Curso, Profesor Rodolfo Andino Sandres, Bachiller Melvin Cartagena y Profesora Alfonsina de Narváez.</p>
<p>8.70</p>	<p>Eugenio Matute C.</p>	<p>Suplentes:</p>	<p>Aprobar las Ternas Examinadoras, que practicarán las Pruebas Finales</p>	<p>Artes Plásticas, III Curso, Profesores Dylia B. de Carías, Armando Castro y Adriana Núñez.</p>

# AVISOS

## DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 26 de junio de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera. — Poder. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Recursos Naturales. — Yo, Bartolomé Turcios Méndez, mayor de edad, soltero, constructor, ciudadano hondureño, vecino de San Pedro Sula, Cortés, temporalmente en este Distrito Central, respetuosamente comparezco a denunciar, para adquirir, una zona minera de doscientas hectáreas, situada en jurisdicción de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, denominada "La Broza", que contiene y produce oro, plata, y otros minerales como plomo, zinc y hierro, y cuyos límites generales son los siguientes: Al Norte, quebrada Mama Juana; al Sur, Río Chamelecón; al Este, carretera del mineral San Martín, y al Oeste, terrenos nacionales, y para la continuación de este asunto confiero poder, amplio y bastante y cuanto en Derecho se adquiere, al señor Licenciado Jorge Fidel Durón, de generales conocidas. — Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965. — (f) Bartolomé Tur-

cios M." — Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q.,  
Subsecretario de Recursos Naturales.

31 J. y 10 A. 65.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 26 de junio de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera. — Poder. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Recursos Naturales. Yo, Bartolomé Turcios Méndez, mayor de edad, soltero, constructor, ciudadano hondureño, vecino de San Pedro Sula, Cortés, temporalmente en este Distrito Central, respetuosamente comparezco a denunciar, para adquirir, una zona minera de doscientas hectáreas, situada en jurisdicción de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, denominada "Ojo de Agua", la que contiene y produce oro, plata y otros minerales como plomo, zinc y hierro, y cuyos límites generales son los siguientes: Al Norte, Hacienda de Sula; al Sur, el Río Chamelecón; al Este, aldea de Ojo de Agua, y al Oeste, la Aldea de Chiquila, y para la continuación de este asunto confiero poder, amplio y bastante y cuanto en Derecho se requiere, al señor Licenciado Jorge Fidel Durón, de generales conocidas. — Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965. — (f) Bartolomé Turcios M." — Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q.,  
Subsecretario de Recursos Naturales.

31 J. y 10 A. 65.

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 13 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Mead Johnson & Company, corporación del Estado de Indiana, domiciliada en 2404 Pennsylvania Street, ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## FUNGACLOR

para distinguir: una preparación antifúngica; y la cual se

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 13 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras "Caballero Blanco" escritas debajo de la figura de un caballero me-



dieval, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: productos limpiadores; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé. — Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 J. y 10 A. 65.

aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé. — Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 J. y 10 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 5 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Rembrandt Tobacco Corporation (Oberseas) Limited, compañía organizada bajo las leyes de Suiza, domiciliada en la ciudad de Zurich, Suiza, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## MASTERPIECE

para distinguir: tabaco, cigarrillos y cigarras; y la cual se aplica a las cajetillas, cajas, latas, envases y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el

elisé. — Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 J. y 10 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 18 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Mead Johnson & Company, corporación del Estado de Indiana, domiciliada en 2404 Pennsylvania Street, ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## NASODEFRINA

para distinguir: una preparación nasal vasoconstrictora, tópica; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé. — Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 J. y 10 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 12 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Mead Johnson & Company, corporación del Estado de Indiana, domiciliada en 2404 Pennsylvania Street, ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## AMIFRINA

para distinguir: una preparación nasal vasoconstrictora, tópica; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé. — Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 J. y 10 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 15 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Studebaker Industries, Inc., una corporación del Estado de Delaware, manufacturera domiciliada en 635 South Main Street, en la ciudad de South Bend, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder adjunto respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca denominada:

## STP

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 648.087 del 9 de julio de 1957, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que singularmente distingue y protege un nuevo aditivo para aceites motor, la que sin distinción de tamaño, color o diseño oficial se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, empaques, bultos, fardos y voltorios que los contienen por medio de impresiones grabadas, etiquetas, marcos estarcidos y en las etiquetas y modos generalmente empleados en el comercio de la industria, para todo lo

- Jueves 19 de noviembre, 7 a. m.
- Ciencias Naturales, I Curso, Profesoras Ada Luz Aguilar, Lila de Rivera y M. Engracia de Castro.
- Ciencias Naturales, II Curso, Profesoras Ada Luz Aguilar, Lila de Rivera y M. Engracia de Castro.
- Estudios Sociales, III Curso, Profesores M. Engracia de Castro, Román Zavala y Ada Luz Aguilar.
- 2 p. m.
- Educación para el Hogar, I Curso (S), Profesoras Mary Denny, Ana C. Velásquez y M. Engracia de Castro.
- Educación para el Hogar, II Curso (S), Profesoras Mary Denny, Isabel de Zavala y M. Engracia de Castro.
- Educación para el Hogar, III Curso (S), Profesoras Mary Denny, Isabel de Zavala y M. Engracia de Castro.
- Artes Industriales, I Curso (Varones), señor Raúl Aguilar, Profesores Roberto Sánchez y Rodolfo Andino Sandres.
- Artes Industriales, II Curso (Varones), señor Raúl Aguilar, Profesores Roberto Sánchez y Rodolfo Andino Sandres.
- Artes Industriales, III Curso, señor Raúl Aguilar, Profesores Roberto Sánchez y Rolando Erazo Carranza.

(CONTINUARA)

se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 J., 10 y 20 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la casa Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficina en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, y la primera cuya solicitud de registro se hace en todo el mundo, de la marca de fábrica denominada:

## GRANEUCALINE

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios y, en particular, un producto antibacterial analgésico, marca que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 J., 10 y 20 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez

### A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extienden a estas Talleres deben de ser a nombre de Director Talleres Nacionales

de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en Township of Wayne, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, conforme al poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

### ACRO-YECT

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege substancias y preparaciones medicinales, farmacéuticas, veterinarias, sanitarias e higiénicas, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios que los contienen por medio de etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 J., 10 y 20 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Etablissements F. Vivert, Société Anonyme, una corporación francesa domiciliada en 89 Avenue Berthelot, en la ciudad de Lyon, Rhone, (Ródano) en Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Petrole

Hahn", "fragmento de estuche", según el clisé y conforme



## PETROLE HAHN

POUR LES CHEVEUX



al adjunto certificado de registro N° 29.448 del 22 de febrero de 1955, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que ampara, distingue y protege productos para la cabellera, y toda clase de productos de perfumería, de belleza y de higiene, la que conforme a los colores reivindicados, se aplica o fija a los productos y artículos mismos o a los envases, paquetes, empaques, cajas, bultos y envoltorios que los contienen por medio de etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 J., 10 y 20 A. 65.

### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado de Letras con fecha veinte y siete de mayo del año en curso se presentó el Abogado Armando Cerrato Valenzuela, en su calidad de apoderado de doña María de Agurecia, solicitando título supletorio sobre el inmueble siguiente: "Un solar situado en el Barrio Concepción de la ciudad de Comayagüela, D. C., con una extensión superficial de ciento noventa y ocho metros cuadrados, treinta y nueve centímetros cuadrados, o sean doscientas setenta y seis varas cuadradas, cincuenta y cinco centésimas de vara cuadrada, con los siguientes límites y dimensiones: Norte ocho metros setenta centímetros, limita con la novena calle; Sur,

ocho metros veinte y dos centímetros, limita con propiedad de Feliciano v. de Pavón; al Este, veinte y tres metros, cuarenta y cinco centímetros, con propiedades de Manuel de J. Flores y Amado Espinal; y al Oeste, veinte y tres metros, cuarenta y cinco centímetros, con propiedad de Rafael López Tejeda. Sobre el solar existen actualmente las siguientes mejoras: Una casa compuesta de una pieza grande y un portón hacia la calle, paredes de adobe, corredor volado, otros cuartos interiores destinados para cocina, baño, servicios sanitarios y lavaderos con su patio, techos de tejas, cielos machihembrados, pisos de ladrillo de cemento y barro y su acera, una mediagua que consta de dos plantas de madera y ladrillo. El inmueble lo adquirió por compra verbal que le hizo al señor Manuel Obando ya fallecido, y ha mantenido en forma quieta, pacífica y no interrumpida dicha posesión, desde el año de mil novecientos cincuenta y tres. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los señores Rodolfo Roque Medina, casado, Perito Mercantil, Dolores Morales Palma, soltera, de oficios domésticos y Cristina Fiallos Flores, soltera, enfermera, los tres mayores de edad y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1965.

Orlando Carías Castillo,  
Secretario.

31 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que con fecha nueve del mes de marzo del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Welby Norman, mayor de edad, casado, marino y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno compuesto de diez acres de extensión superficial, situado en el caserío de Cayo Francés de esta jurisdicción; cultivado de cocoteros, zacate y árboles frutales y limitado: al Norte, por propiedad de Ueill Woods; al Sur, con el mar; al Este, con propiedad del mismo Ueill Woods, y por el Oeste, con cuampo, y lo hubo por compra del señor Nathan Mc. Kenzi el trece de junio de mil novecientos sesenta y dos, y lo ha poseído juntamente con su antecesor de manera quieta, pacífica y no interrumpida por

más de diez años consecutivos y no hay poseedores pro indiviso, y careciendo de título de dominio, viene por este medio a solicitar título supletorio, para el objeto de tener título inscrito, ofreciendo información de los testigos señores Harry Dixon, Ueill Woods, y John Belcarria, mayores de edad, casados los primeros dos, y viudo el último, propietarios de bienes raíces y de este vecindario.—Roatán, 5 de abril de 1965.

ANTONIO W. LEMUS,  
al.

31 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace constar: que con fecha ocho del corriente mes, se presentó a este Juzgado, el señor Pedro Flores Bues, solicita de Título Supletorio de un lote de terreno situado en el lugar llamado 'Tierra Pintada', y en el sitio denominado 'Monte Santo', constante como de ciento quince manzanas, más o menos de extensión superficial, bajo los límites siguientes: al Norte, propiedad de Dello Zeaya y heredera de Mercedes Castro y de Miguel Ángel Berra; al Sur, con propiedades de Juan Sánchez y metaña nacional leuita; al Este, propiedades de Dello Zeaya, Gabriel Cárcamo y Francisco Meraz, y al Oeste, con propiedades de Valentín Vázquez, Doroteo Samson y heredera de Rafael Viji. Que el terreno descrito tiene mejoras en treinta manzanas en pastadas con zacate criollo, siete manzanas de café y veintidós manzanas de árboles frutales, y que lo posee desde hace más de treinta años, y ofreció a la información de los testigos: Dello Zeaya, Gabriela Cárcamo y Eva Castro de Bucada, mayores de edad, propietarios de este vecindario.—La Ceiba 16 de junio de 1965.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ C.,  
Secretario del Juzgado de Letras  
31 J y 30 A. 65.

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes dieciséis de agosto próximo entrante a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Lotes Número Uno, Cinco, Siete, Nueve, Once y Trece, del Bloque L. de cuatro mil ochocientos treinta y siete varas cuadradas, con ochenta y seis centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita al Norte, treinta metros seis centímetros, con lote número uno, bloque M, calle de por medio; al Sur, treinta y seis metros, once centímetros, con lotes tres, cuatro y cinco del bloque K, calle de por medio; al Es-

te, ciento dieciséis metros, cuarenta y siete centímetros, con lotes dos, tres, cuatro, seis, ocho, diez, doce y catorce, del bloque L. y al Oeste, ochenta y seis metros, treinta y ocho centímetros, con lotes dos, tres, cinco y siete del bloque O, calle de por medio. El inmueble antes descrito se encuentra en el lugar denominado "La Primavera", situado al Sur y a inmediaciones de Comayagüela, en esta capital, en el caserío de Tiloarque, inscrito a favor del señor Calvin H. Merriam, bajo el Número 110, Folio 120 al 123, del Tomo 131, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, el cual fue valorado por la suma de Veintiséis Mil Lempiras. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Diez Mil Seiscientos Setenta y Seis Lempiras, Veintidós Centavos, intereses y costas del juicio, que el señor Calvin H. Merriam es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,  
SECRETARIO POR LEY.  
Del 21 J. al 12 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la

AVISO DE LICITACION No. 8

El Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, por este medio invita a los Ingenieros y Empresas Constructoras del país, previamente registradas y calificadas en la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo y en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, a presentar sus ofertas para la Construcción de un Muelle de la ciudad Puerto de Trujillo, departamento de Colón.

Las Especificaciones, Planos y Documentos para la oferta, deben de ser obtenidas en esta Dirección, sita en el Barrio La Bolsa, de esta ciudad, previa entrega de un cheque certificado por valor de veinte lempiras (L. 20.00), a favor de la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo.

Cada propuesta deberá acompañarse con un cheque certificado como garantía de propuesta a favor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas por la cantidad del 2% del monto total de la propuesta.

Las ofertas deberán ser presentadas el día viernes 6 del mes de agosto a las 4 de la tarde, en las Oficinas del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, lugar, fecha y hora en donde públicamente se abrirán las Plicas.—Comayagüela, D. C., 26 de julio de 1965.

Ing. Alejandro Andino Z.,  
Director General.

Del 30 J. al 2 A. 65.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía Azucarera Hondureña, S. A., por este medio convoca a sus socios accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá el día sábado catorce de agosto próximo entrante, en sus propias oficinas ubicadas en el Ingenio "San José", en esta ciudad, a las dos de la tarde, para conocer y resolver sobre el proyecto de emisión de obligaciones hipotecarias, hasta por la suma de tres millones de lempiras, para el financiamiento de la expansión del Ingenio Villanueva, a fin de elevarlo a tres mil toneladas de molienda diarias, y asimismo como de cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

Se advierte que de no reunirse el quórum de ley en la fecha y hora fijadas, la Asamblea se reunirá el día lunes dieciséis del mismo mes, en el lugar y hora señalados, con los socios que concurran.—San Pedro Sula, 20 de julio de 1965.

(f) ROBERTO FASQUELLE,  
Presidente del Consejo de Administración  
C A H S A.

24, 28 y 31 J. 65.

audiencia a celebrarse el día jueves veintiséis de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en

pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado "El Rincón", de la jurisdicción de este Distrito Central, acotado con cercas de alambre, piedra y madera, y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con terrenos de Martín Moncada y herederos de Rafael Valenzuela Fonseca; al Sur, con terreno de Miguel Alvarez; al Oriente, con los mismos herederos de Valenzuela Fonseca, y al Poniente, con herederos de Moncada. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número ciento sesenta y cinco, folios ciento noventa y cinco noventa y no del Tomo Ciento Veintiséis del Registro de la Propiedad de este departamento, y anotado preventivamente con el N° 413, folios 454 y 455 del Tomo 15 del Libro de Anotaciones Preventivas, el cual fué valorado por la suma de Cien Mil Lempiras. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Diez Mil Lempi-

ras, intereses y costas del juicio que el señor J. Alfonso Mejía, es en deberle al señor Arturo Moncada Ordóñez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, martes 13 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,  
Srio. P. L.  
Del 28 J. al 19 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes veinticuatro de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: Un solar situado en el barrio El Guanacaste de esta ciudad, comprendido en el Común de Labradores de La Plazuela, de forma irregular, que mide cuarenta varas de Norte a Sur por el extremo Poniente, cuarenta varas de Oriente a Poniente, por el extremo Norte, dieciocho varas de Norte a Sur, hasta cerrar el perímetro. Hay una casa de paredes de estacón, cubierta con tejas, compuesta de una pieza de cinco varas en cuadra con un corredor al lado Sur, un caedizo de galera, contiguo al corredor y una galera que sirve de cocina, de seis varas de frente por tres varas de fondo con un horno y dos fogones, y su instalación de servicios sanitarios, lindando: al Norte, propiedad de Miguel R. Figueroa, hoy herederos de Soto; al Este, propiedad de los Sucesores de Juana Bustillo, Francisco Cáceres y Julián Cáceres; al Sur, con camino que conduce al Rincón; y al Oeste, solar de María Josefa Salgado. El anterior inmueble se encuentra inscrito del dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, con los números 457, folios 273 y 274 del Tomo 97 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento, y fue va-

lorado por el Perito nombrado por este Juzgado, en la cantidad de Veinte Mil Doscientas Cincuenta Lempiras, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Siete Mil Lempiras, intereses y costas del juicio que el señor J. Alfonso Mejía es en deberle al señor Arturo Moncada Ordóñez, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, miércoles 14 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ ROMERO,  
Srio. por ley.  
Del 28 J. al 19 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves doce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde, se rematará el siguiente inmueble: Una casa paredes de adobe, techo de zinc, de seis varas de frente por siete varas de fondo, con un cuarto de bahareque, de tres y media varas de largo por tres varas de ancho, y una cocina de madera, techo de tejas, piso de cemento. Todo el inmueble, construido sobre un solar a inmediaciones del Barrio Morazán de esta ciudad, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Sur, quince varas con solar de Isidoro Díaz, calle de por medio; al Noreste, veintidós varas con casa y solar de Miguel R. López, y al Noroeste, treinta y una varas y media con terrenos nacionales, calle de por medio. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de la señora María de Castillo Barahona, bajo el Número 207 Folio 327 y siguiente del Tomo 60 del Registro de la Propiedad Inmueble, el cual fue valorado en la suma de nueve mil lempiras. El anterior inmueble se rematará en pública subasta para hacer efectiva la cantidad de mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora María de Castillo Barahona, es en deberle a la señora Clementina López de Baltodana. Y se advierte que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1965.

Edgardo Alvarez R.,  
Secretario P. L.

Del 19 J. al 10 A. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301837		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158837	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001603	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Señor Suscriptor:

Si usted no recibe con la debida regularidad el Diario Oficial "LA GACETA", favor de avisar inmediatamente a la Administración. Teléfono 2-0856.